

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL

RSP

RG 04/2021
VIGENCIA 01/03/2021

Introducción

El presente instructivo fue confeccionado con el fin de que los contribuyentes puedan tener una guía de preguntas sobre el Régimen Simplificado Provincial RSP.

ASESORAMIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA

PERSONALIZADO:

Sub Programa Gestión de Contribuyentes Generales:

 España 625  387 4222188

Horario: de 08:15 a 15:45 hs.

TELEFÓNICO:

Sub Programa Gestión Grandes Contribuyentes:

Centro de Atención al Contribuyente  387 4370082

Horario: de 08:15 a 15:45 hs.

 consultasdgr@salta.gov.ar

Actualización 27/07/2021

Contenido

Normativa Relacionada	6
OBLIGATORIEDAD DEL REGIMEN	6
1) ¿Para quién es obligatorio el RSP y quienes están excluidos?.....	6
ALTAS – INCORPORACIONES - INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO – MODIFICACIONES – BAJAS... 8	
ALTAS e INCORPORACIONES	8
2) ¿Cómo me inscribo o me adhiero en el RSP? Inscripción en DGR o en AFIP.	8
3) ¿Estoy iniciando mi actividad, ¿qué servicio utilizo para la adhesión al RSP? (art 3 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR).....	8
4) ¿Es optativa la adhesión al RSP al momento de inscribirme en Monotributo Nacional?.....	8
5) Soy profesional universitario/colegiado inscripto en el Monotributo Nacional, me dedico al alquiler de inmuebles propio inscripto en el Monotributo Nacional o presto alguno de los servicios encuadrados como “oficios” y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?	8
6) Requisitos para solicitar la exclusión:	9
7) Plazos para solicitar la exclusión y mes de otorgamiento:	9
8) Si opté por excluirme del RSP, puedo volver al RSP? Plazos para la reincorporación al régimen.	9
9) Soy Monotributista Nacional y no cumpla con las condiciones para estar en el RSP, igual pudo solicitar la inclusión en este régimen?	10
10) Al 01/03/2021 ya estoy inscripto en la DGR en el régimen general de actividades económicas y ahora me encuentro alcanzado por el RSP, ¿tengo que hacer alguna adhesión o trámite para pasar desde el régimen general al RSP?	10
11) Realizo más de una actividad y una de ellas está exenta en actividades económicas y de igual manera al inscribirme como Monotributista Nacional, el sistema me incluyó en el RSP. ¿Qué hago? ..	10
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO.....	11
13) ¿Qué sucede con los períodos comprendidos entre el alta original en Monotributo Nacional y el período de alta en RSP cuando la primera es anterior a la segunda?	11
14) ¿La DGR puede excluirme de oficio del RSP?.....	11
MODIFICACIONES AL PADRON.....	12
15) ¿Cómo registro los Cambios de Domicilio y las Altas y Bajas de Actividades del RSP?	12
16) ¿Qué sucede con el RSP si cambio mi domicilio a otra provincia? (Cambio de Jurisdicción)	12

17) ¿Qué sucede con el RSP si soy de otra provincia y cambio mi domicilio fiscal a Salta?	12
BAJAS.....	13
18) ¿Cómo se informan las bajas al RSP con motivo de Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional?	13
19) Baja automática en el RSP y reingreso al Régimen Simplificado - ¿Qué sucede si tengo Baja Automática en AFIP?	13
CATEGORIAS – IMPORTE FIJO MENSUAL - RECATEGORIZACIONES	13
20) ¿Cuáles son las categorías del RSP?	13
21) ¿Cuánto es el Importe fijo del RSP?	14
22) Recategorizaciones en Monotributo Nacional ¿Qué sucede con el RSP?.....	14
VENCIMIENTOS Y MEDIOS DE PAGOS.....	15
23) ¿Cuáles son los vencimientos del RSP?	15
24) ¿Tengo que presentar Declaraciones Juradas mensuales en el RSP?.....	15
25) ¿Cómo Pago el componente de Actividades Económicas del RSP?	15
26) ¿Cuáles son los medios de pagos habilitados para el RSP? ¿Se puede pagar por la página de la DGR en forma electrónica?	15
27) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿Se puede pagar por la página de AFIP en forma electrónica?	16
28) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿Se puede pagar con volante de pago manual?	16
29) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿puedo regularizar mediante planes de pagos?.....	17
30) Tengo adherido el pago del Monotributo Nacional al débito automático, ¿Cómo pago el componente provincial del RSP, también tengo que adherirlo?	17
31) ¿Los intereses resarcitorios por pago fuera de término del RSP son los mismos que en el Régimen General de Económicas?	17
32) ¿Qué tipo de intereses se usan para la regularización a través de planes de pagos para las deudas provenientes del RSP?	17
VENCIMIENTOS EN MARZO 2021 PARA CONTRIBUYENTES GENERALES QUE PASAN AL RSP	18
33) Paso del Régimen General de Actividades Económicas al RSP ¿qué vencimientos tengo en Marzo/2021? (art 7 RG 04/2021).....	18
RSP Y LOS REGIMENES DE RETENCIONES – PERCEPCIONES Y PAGOS A CUENTA DE ECONÓMICAS	19
34) ¿El contribuyente adherido al RSP puede sufrir retenciones y/o percepciones?.....	19
35) ¿Qué constancia puedo exhibir a los Agentes para evitar la realización de Retenciones/Percepciones/Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta si estoy adherido al RSP?	19

36) ¿Si a pesar de estar excluido igual me realizan Retenciones / Percepciones / Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta estando adherido al RSP, qué puedo hacer?	19
SALDOS A FAVOR EN ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EL RSP	20
37) Tengo Saldo a Favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, ¿Puedo compensar con el RSP? ¿Qué hago con el saldo a favor de Actividades Económicas?	20
38) Tengo Saldo a Favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, estuve en el RSP y volví al régimen general. ¿Qué hago con el saldo a favor que tenía antes?	20
39) Tengo un saldo a favor en RSP por doble pago, proveniente de recategorizaciones, etc... Puedo computarlo como Saldo a Favor en Actividades Económicas? o Cómo procedo?	21
RIESGO FISCAL EN EL RSP	21
40) ¿Cómo es la calificación de riesgo fiscal de un contribuyente incluido en el RSP?	21
SUJETOS QUE PUEDEN SOLICITAR EXCLUSIÓN AL RSP - ANEXO DE ACTIVIDADES	22

Régimen Simplificado Provincial

RSP

Normativa Relacionada

- Ley 8184: Incorpora al Código Fiscal el Régimen Simplificado Provincial (arts 185 y sig)
- Ley 8260: Sustituye el art 185 del Código Fiscal Provincial
- Art 192 Código Fiscal: Faculta a la DGR a dictar normas Reglamentarias
- Resolución Conjunta AFIP – DGR 4913/2021 (BO 28/01/21)
- Resolución General DGR 04/2021
- Resolución General DGR 12/2021

Objetivo: Unificar Inscripción – Modificación -Bajas y Pago de Impuesto al Régimen Simplificado Nacional.

Vigencia a partir del 01/03/2021.

OBLIGATORIEDAD DEL REGIMEN

1) ¿Para quién es obligatorio el RSP y quienes están excluidos?

(Art 185 C.F – Art 1, 2 RG 04/2021, Art 1 RG 12/2021)

Sujetos Obligados al RSP con carácter OBLIGATORIO:

- Los contribuyentes jurisdiccionales que posean domicilio fiscal en Salta declarado y/o constituido ante la AFIP, que cumplan con las condiciones para ser Monotributistas Nacionales.

Sujetos Alcanzados con carácter OPTATIVO:

- Los contribuyentes jurisdiccionales que posean domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la AFIP en Salta, que cumplan con las condiciones para ser Monotributistas Nacionales, que sufran retención en la fuente por el total de la alícuota a la que le corresponda tributar, que sean Monotributistas Nacionales y realicen prestaciones de servicios que caracterizan como “oficios”, y los incluidos en el primer párrafo del art 14 de la ley 6611 que no tributan montos mínimos, podrán optar por no estar incluidos en el RSP para lo cual deberán solicitar la exclusión ingresando con clave fiscal al sitio web www.dgrsalta.gov.ar en la opción “Régimen Simplificado Provincial / Solicitud de exclusión”

acreditando el ejercicio de las actividades económicas a que se refiere la disposición legal mencionada.

- Los contribuyentes incluidos en el art 14 de la ley 6611 que pueden optar por la **no inclusión en el RSP** son:
 - Profesionales con título universitario o técnicos que formen parte de Colegios o Consejos profesionales inscriptos como Monotributistas Nacionales.
 - Desarrollan la actividad de Alquiler de Inmueble Propio inscriptos como Monotributistas Nacionales.

Sujetos excluidos del RSP:

- Los contribuyentes que sean Sujetos Exentos o que realicen alguna de las actividades exentas descriptas en el art 174 del Código Fiscal provincial.
- Los contribuyentes que resultaren exentos por cualquier otra norma legal. Por ej: Los que accedan a los regímenes de promoción Ley 8086 – Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, Los Efectores Sociales (Monotributo Social) de la Ley 7837 y Los Efectores Sociales (Monotributo Social) de la Ley 7789 – Agricultura Familiar, etc...
- Los sujetos que resultaren beneficiarios de regímenes de diferimiento de impuestos. Por ej: Régimen de Promoción Turística - Ley Nº 8195 que hayan obtenido el beneficio del art 33 inciso b), etc...
- Los contribuyentes que realicen más de una actividad y una de ellas gozara de exenciones o diferimientos.
- Los contribuyentes que realicen más de una actividad y una de ellas sea alguna de las mencionadas en el art 14 de la ley 6611 inscriptos en el Monotributo Nacional
- Los sujetos inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral.

ALTAS – INCORPORACIONES - INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO – MODIFICACIONES – BAJAS

ALTAS e INCORPORACIONES

2) **¿Cómo me inscribo o me adhiero en el RSP? Inscripción en DGR o en AFIP.**

(Art 2 RESOG -2021-4913 AFIP –DGR)

Cuando un contribuyente realice la adhesión al Monotributo Nacional en la página de AFIP, deberá declarar su condición frente al impuesto a las Actividades Económicas provincial quedando encuadrado en el RSP si cumple con los requisitos para ello. (art 185 C.F.)

3) **¿Estoy iniciando mi actividad, ¿qué servicio utilizo para la adhesión al RSP?**

(art 3 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

Se utiliza el mismo servicio que para la Adhesión al Monotributo Nacional en la Página de AFIP, a través de los servicios “Nuevo Portal para Monotributistas” opción “Alta Monotributo Nacional” con Clave Fiscal Nivel de seguridad 2 o superior de AFIP.

4) **¿Es optativa la adhesión al RSP al momento de inscribirme en Monotributo Nacional?**

(art 2 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR/ art 1 RG 04/2021)

No, es obligatoria para los que cumplan las condiciones establecidas por la normativa vigente. Ver Pregunta 1.

5) **Soy profesional universitario/colegiado inscripto en el Monotributo Nacional, me dedico al alquiler de inmuebles propio inscripto en el Monotributo Nacional o presto alguno de los servicios encuadrados como “oficios” y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?**

(Art 3 RG 04/2021 – RG 12/2021)

Sí, a partir de la vigencia de la RG 12/2021 su inclusión es optativa sin importar la categoría encuadrada en el Monotributo Nacional. Para este caso, el contribuyente podrá optar por la exclusión al RSP ingresando con clave fiscal otorgada por la DGR en

www.dgrsalta.gov.ar en la opción “Régimen Simplificado Provincial / Solicitud de exclusión”, acreditando el ejercicio de las actividades económicas a que se refiere la disposición legal mencionada acreditando su condición mediante el envío de imágenes legibles (formato jpg, png o pdf) de elementos como por ejemplo: título universitario, matrícula profesional o contrato de locación de inmuebles o cualquier otra prueba que considere pertinente.

6) Requisitos para solicitar la exclusión:

(Art 1° RG 12/2021)

Los sujetos que pueden optar por solicitar la exclusión deberán cumplir, **además**, los siguientes requisitos:

- a) La solicitud de exclusión solo podrá realizarse a través del servicio disponible en el sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar, accediendo con clave fiscal al servicio: “Régimen Simplificado Provincial”
- b) Actividad Económica desarrollada: únicamente podrán solicitar la exclusión al RSP los contribuyentes que desarrollen las actividades taxativamente previstas en el Anexo I de la RG 12/2021 (**ver al final del instructivo**) sino, no podrán ejercer la mencionada opción.
- c) Documentación respaldatoria: se deberá adjuntar en archivo, perfectamente legible y en formato con extensión “pdf”, toda la documentación que respalde la solicitud de exclusión (certificado o constancia habilitante, contrato de alquiler, título universitario, matrícula profesional, constancia de inscripción en AFIP, etc.).
- d) Contar con Domicilio Fiscal Electrónico registrado y actualizado.

7) Plazos para solicitar la exclusión y mes de otorgamiento:

(Art 3° RG 12/2021)

Las solicitudes de exclusión se deberán realizar **hasta los días 15 de cada mes** y serán operativas, una vez aprobadas por la DGR, desde el mes siguiente de tal solicitud, generándose las obligaciones correspondientes en el régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas.

8) Si opté por excluirme del RSP, puedo volver al RSP? Plazos para la reincorporación al régimen.

(Art 4° RG 12/2021)

Una vez ejercida la opción de exclusión del Régimen Simplificado Provincial no se podrá reingresar al mismo por el término de 6 (seis) meses, contados desde el mes de la solicitud.

En el supuesto de que exista una segunda solicitud de exclusión, no se podrá reingresar al RSP por el término de 36 (treinta y seis) meses, contados desde el mes de la solicitud

9) Soy Monotributista Nacional y no cumpla con las condiciones para estar en el RSP, igual pudo solicitar la inclusión en este régimen?

No, estos contribuyentes pertenecen al Régimen General de Actividades Económicas, si solicitaran la inclusión al RSP la DGR rechazará el pedido.

10) Al 01/03/2021 ya estoy inscripto en la DGR en el régimen general de actividades económicas y ahora me encuentro alcanzado por el RSP, ¿tengo que hacer alguna adhesión o trámite para pasar desde el régimen general al RSP?

(Art 1 RG 04/2021)

No, en una primera etapa de implementación la DGR procederá a encuadrarlos o inscribirlos de oficio, según corresponda, a partir del 01 de marzo de 2021, como contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP).

11) Realizo más de una actividad y una de ellas está exenta en actividades económicas y de igual manera al inscribirme como Monotributista Nacional, el sistema me incluyó en el RSP. ¿Qué hago?

(Art 2 RG 04/2021)

Cuando suceda este caso, el contribuyente no deberá pagar el componente del régimen provincial contenido en la credencial de pago RS –Formulario F.1520-.

La DGR los excluirá de oficio del Régimen Simplificado Provincial (RSP), informando tal circunstancia a la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de actualizar su condición impositiva en el sistema, consignándose a partir de ese momento, en la mencionada credencial de pago, la condición de “No Aporta” respecto del componente del Impuesto a las Actividades Económicas

Una vez excluidos del RSP estos contribuyentes **deberán cumplimentar con todas las obligaciones formales y materiales del régimen general** del Impuesto a las Actividades Económicas, especialmente las de inscripción, presentación de declaraciones juradas, solicitud de resolución y/o constancia de exención y, en su caso, discriminación de actividades con tratamiento diferenciado.

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO

12) Soy Monotributista Nacional desde hace tiempo pero nunca me inscribí en la DGR y ahora cumpla con los requisitos para estar dentro del RSP ¿Tengo que acercarme hasta Rentas para solicitar mi inclusión dentro del RSP?

Aquellos contribuyentes que ya están inscriptos en el régimen de Monotributo Nacional pero no inscriptos en la DGR y que cumplan con los requisitos para estar dentro del RSP serán incorporados de Oficio por la DGR a partir del 01/03/2021. El contribuyente deberá consultar su constancia de inscripción actualizada tanto en AFIP como en DGR para ver su encuadre dentro del RSP.

13) ¿Qué sucede con los períodos comprendidos entre el alta original en Monotributo Nacional y el período de alta en RSP cuando la primera es anterior a la segunda?

Cuando la fecha de inscripción en Monotributo Nacional sea anterior a la fecha de inclusión en el RSP **corresponderá que el contribuyente regularice su situación fiscal ante el Impuesto a las Actividades Económicas a través del régimen general**. Para ello deberá solicitar la inscripción retroactiva en el impuesto a las actividades económicas concurriendo a nuestras oficinas, previo turno obtenido desde la página web de la DGR, con los requisitos de inscripción que correspondan (ver requisitos de inscripción para contribuyentes jurisdiccionales en: www.dgrsalta.gov.ar → Trámites)

14) ¿La DGR puede excluirme de oficio del RSP?

(art 19 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR / Art 8 RG 04/2021).

Sí, Cuando la DGR constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere el Código Fiscal, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho y en forma automática su **alta en el régimen general**, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo.

A los efectos de la exclusión de oficio, la Dirección emitirá la resolución correspondiente, expresando los motivos y elementos de juicio que acrediten el acaecimiento de la causal respectiva, la que deberá ser notificada al contribuyente.

Contra el acto administrativo de exclusión, el contribuyente podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el tercer párrafo del artículo 69º del Código Fiscal, y la resolución que decida el mismo será recurrible mediante el Recurso Jerárquico ante el Ministro de Economía y Servicios Públicos establecido en el inciso a) del artículo mencionado, resultando aplicable en estos casos los artículos 79º y 81º de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

MODIFICACIONES AL PADRON

15) ¿Cómo registro los Cambios de Domicilio y las Altas y Bajas de Actividades del RSP?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art5 RG 4/2021).

Las Modificaciones de Domicilio fiscal y las altas y bajas de actividades se realizarán solamente a través del portal web de AFIP o del “nuevo portal para Monotributistas”. Estas modificaciones no requieren validaciones ante la DGR Salta.

16) ¿Qué sucede con el RSP si cambio mi domicilio a otra provincia? (Cambio de Jurisdicción)

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Los Monotributistas incluidos en el RSP que modifiquen su domicilio fiscal a otra provincia **deberán utilizar el portal de AFIP**. En este caso serán dados de baja automáticamente del RSP. Esta baja no requiere validación ante la DGR.

17) ¿Qué sucede con el RSP si soy de otra provincia y cambio mi domicilio fiscal a Salta?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Los Monotributistas Nacionales que cambien el domicilio fiscal a la provincia de salta **en el portal de AFIP** y cumplan con los parámetros del RSP serán incluidos automáticamente en este régimen. Esta alta no requiere validación ante la DGR Salta.

BAJAS

18) ¿Cómo se informan las bajas al RSP con motivo de Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Las bajas originadas por Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional, se realizan únicamente en la Página de AFIP e implican la baja al RSP. Estas bajas no requieren validación ante la DGR.

19) Baja automática en el RSP y reingreso al Régimen Simplificado - ¿Qué sucede si tengo Baja Automática en AFIP?

(art 21 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR).

Producida la baja automática en AFIP, implicará también la baja automática en el RSP no debiendo el contribuyente concurrir a la DGR para realizar ningún trámite referente al padrón de contribuyentes.

Para reingresar al RSP deberá regularizar las sumas adeudadas que dieron origen a la baja automática.

CATEGORIAS – IMPORTE FIJO MENSUAL - RECATEGORIZACIONES

20) ¿Cuáles son las categorías del RSP?

(art 187 C.F.)

Son las mismas que el Monotributo Nacional. Un contribuyente de la Categoría A del Monotributo Nacional, también será Categoría A del RSP, si es Categoría B en el Monotributo Nacional, también será Categoría B en el RSP y así sucesivamente.

21) ¿Cuánto es el Importe fijo del RSP?

(Art.6 RG 04/2021.)

Los importes fijos mensuales para el Impuesto a las Actividades Económicas son los siguientes (al 01/03/2021):

Categorías Monotributo Nacional y RSP	Monto Fijo Mensual Impuesto a las Actividades Económicas
A	\$740,00
B	\$1.100,00
C	\$1.500,00
D	\$2.200,00
E	\$3.000,00
F	\$3.800,00
G	\$4.500,00
H	\$6.000,00
I	\$7.000,00
J	\$8.200,00
K	\$9.200,00

Estos montos se actualizarán en la proporción que AFIP actualice el componente impositivo nacional y serán también publicados en la página de la DGR.

Los contribuyentes que se encuentren adheridos al “Régimen de inclusión social y promoción del trabajo independiente, establecido en el Título IV -del Anexo de la Ley 24977 y sus modificaciones y complementarias-” (Monotributo Nacional Promovido), deberán ingresar el importe fijo mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe vigente correspondiente a la categoría “A”. Esta reducción estará reflejada en la Credencial de Pago del Monotributo Nacional.

22) Recategorizaciones en Monotributo Nacional ¿Qué sucede con el RSP?

(art 12 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

Recategorización Voluntaria

La recategorización en el Monotributo Nacional realizada por el contribuyente

producirá también la recategorización automática en el RSP en la misma categoría resultante.

Recategorización de Oficio por AFIP

La recategorización en el Monotributo Nacional realizada por AFIP producirá también la recategorización automática en el RSP en la misma categoría resultante.

VENCIMIENTOS Y MEDIOS DE PAGOS

23) ¿Cuáles son los vencimientos del RSP?

Al ser un pago conjunto con el Monotributo Nacional, los vencimientos del RSP y del Monotributo Nacional son los mismos y los establece AFIP.

24) ¿Tengo que presentar Declaraciones Juradas mensuales en el RSP?

No, se excluye a los contribuyentes del RSP de la presentación de declaraciones juradas mensuales. Esta obligación es únicamente para los del régimen general del impuesto a las actividades económicas.

25) ¿Cómo Pago el componente de Actividades Económicas del RSP?

(art 4 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR / Art 6 RG 04/2021)

Se paga conjuntamente con el Monotributo Nacional a través de la credencial de pago F1520 de AFIP, la cual contendrá un Código Único de Revista (CUR) que incluye el Monotributo Nacional y el COMPONENTE Provincial de Actividades Económicas.

26) ¿Cuáles son los medios de pagos habilitados para el RSP? ¿Se puede pagar por la página de la DGR en forma electrónica?

(art 9 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

El RSP, al pagarse conjuntamente con el Monotributo Nacional, posee los mismos medios de pago habilitados por AFIP para el pago de impuestos nacionales.

Solamente podrá cursar pagos a través de la página de la DGR cuando posea varios períodos impagos del RSP y desee regularizar su situación fiscal mediante la realización de un plan de pagos.

27) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿Se puede pagar por la página de AFIP en forma electrónica?

Si, para ello podrá utilizar alguno de estos servicios:

- CCMA – CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS: La AFIP identifica al RSP como “MONOTRIB. COMPONENTE SUBNACIONAL”
- MONOTRIBUTO → ESTADO DE CUENTA
- PRESENTACION DE DDJJ Y PAGOS → Nuevo VEP: Seleccionar “Monotributo – Pago Mensual – Pers. Fis. – Nacional c/Jurisdic.”

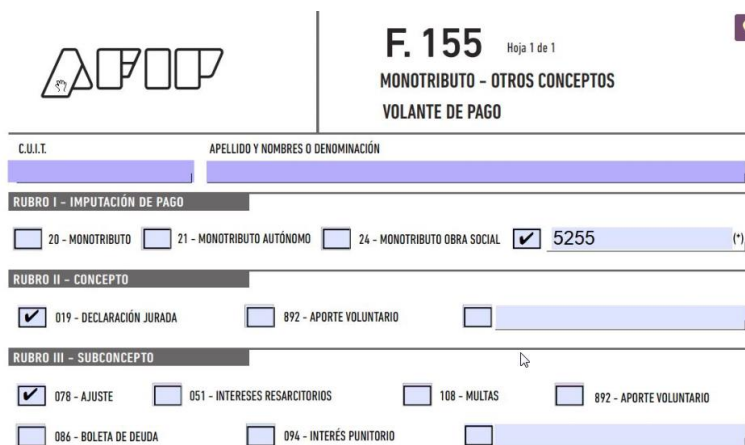
Deberá observar los períodos y conceptos a incluir en el VEP antes de realizar el mismo.

28) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿Se puede pagar con volante de pago manual?

Si, para ello deberá completar el formulario para pago manual F155 y concurrir a las bocas de cobro habilitadas para los pagos manuales.

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/formularios/pdf/F155.pdf>

Para los períodos mensuales:



Para pago de intereses:

Rubro I: 5255 - Rubro II: 019 - Rubro III: 051

29) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿puedo regularizar mediante planes de pagos?

(art 9 RG 04/2021)

Sí, solamente desde www.dgrsalta.gov.ar ingresando con clave fiscal (DGR). Para poder realizar planes de pagos del RSP deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con la Clave Fiscal de la DGR Salta.
- Registrar una CBU: se registra ingresando con la clave fiscal a través del servicio “C.B.U.”
- Adherir al Domicilio Fiscal Electrónico: se adhiere ingresando con clave fiscal a través del servicio “Domicilio Fiscal Electrónico”.

30) Tengo adherido el pago del Monotributo Nacional al débito automático, ¿Cómo pago el componente provincial del RSP, también tengo que adherirlo?

Para los contribuyentes que poseen la adhesión al débito automático para el pago del Monotributo Nacional, verán incorporado automáticamente el componente provincial del RSP al monto que se debitará a partir de Marzo/2021 sin necesidad de realizar trámite alguno.

31) ¿Los intereses resarcitorios por pago fuera de término del RSP son los mismos que en el Régimen General de Económicas?

(art 10 RG 04/2021)

Para los pagos mensuales se aplicarán los mismos intereses resarcitorios que usa AFIP para el Monotributo Nacional.

32) ¿Qué tipo de intereses se usan para la regularización a través de planes de pagos para las deudas provenientes del RSP?

Para los que regularicen su situación a través de planes de pagos se aplicarán los intereses resarcitorios de AFIP hasta la confección del Plan de Pagos y de allí los intereses de financiación establecidos en la RG 16/2018 y 17/2018.

VENCIMIENTOS EN MARZO 2021 PARA CONTRIBUYENTES GENERALES QUE PASAN AL RSP

33) Paso del Régimen General de Actividades Económicas al RSP ¿qué vencimientos tengo en Marzo/2021? (art 7 RG 04/2021)

Los contribuyentes que pasan del régimen general al RSP, en marzo **tienen dos vencimientos:**

- La presentación y pago de la declaración jurada de actividades del período 02/2021 con vencimiento de presentación a partir del 15/03/2021.
- El pago del RSP del período 03/2021 que vence conjuntamente con el Monotributo Nacional.

Para este caso a fin de evitar que el pequeño contribuyente tenga una carga financiera adicional en el mes 03/2021 como consecuencia de la implementación del Régimen, la DGR otorga un beneficio de diferimiento de pago para los contribuyentes que presenten su Declaración Jurada de Actividades Económicas del período 02/2021 en término.

- **Beneficio para el contribuyente que presente la DDJJ de Actividades Económicas del período 02/2021 en término:**
 - Los que presenten la Declaración Jurada del período 02/2021 hasta la fecha de su vencimiento original accederán automáticamente al diferimiento de la fecha de pago hasta el 31/05/2021 pudiendo regularizar sin intereses resarcitorios o mediante plan de pagos. De no producirse la cancelación o regularización del monto adeudado, los intereses resarcitorios comenzaran a computarse desde el 01/06/2021 y hasta la fecha de pago o regularización.
- **Perdida del beneficio.** Los que **presenten** la Declaración Jurada del período 02/2021 **con posterioridad a la fecha de vencimiento original, NO PODRÁN ACCEDER AL BENEFICIO DE DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE PAGO** generando los intereses resarcitorios que correspondan desde la fecha de vencimiento original y hasta la fecha de pago o regularización.

RSP Y LOS REGIMENES DE RETENCIONES – PERCEPCIONES Y PAGOS A CUENTA DE ECONÓMICAS

34) ¿El contribuyente adherido al RSP puede sufrir retenciones y/o percepciones?

(arts 12, 14, 15, 16, 17 RG 04/2021)

No, los contribuyentes adheridos al RSP **quedan automáticamente excluidos** de los regímenes de:

- Retención de Actividades Económicas – RG 08/2003
- Percepción de Actividades Económicas – RG 06/2005
- Recaudación Bancaria – RG 32/2018
- Pagos a cuenta en los Puestos de Control – RG 12/2016
- Régimen de pago a cuenta para Escribanos - RG 10/1979
- Régimen de recaudación SIRTAC - RG 20/2020

35) ¿Qué constancia puedo exhibir a los Agentes para evitar la realización de Retenciones/Percepciones/Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta si estoy adherido al RSP?

(art 13 RG 4/2021)

La constancia de inscripción como contribuyente incluido en el Régimen Simplificado Provincial (RSP) será constancia válida y suficiente para que el sujeto no sea percutido por ninguno de los regímenes de recaudación detallados en el artículo anterior.

Las constancias pueden obtenerse desde la página de AFIP (Constancia de Inscripción/Opción Monotributo) o bien desde la página de la DGR (F901 – Constancia de Inscripción)

36) ¿Si a pesar de estar excluido igual me realizan Retenciones / Percepciones / Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta estando adherido al RSP, qué puedo hacer?

(art 13 RG 4/2021)

Si el contribuyente adherido al RSP fuera incidido por algunos de los regímenes

referenciados, **podrá solicitar la restitución** de los importes recaudados **a los agentes respectivos**, hasta la fecha de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada del régimen de que se trate.

Posteriormente podrá solicitar la repetición de los montos percibidos directamente ante la DGR. (Ver requisitos de Repetición en la página de la DGR)

SALDOS A FAVOR EN ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EL RSP

37) Tengo Saldo a Favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, ¿Puedo compensar con el RSP? ¿Qué hago con el saldo a favor de Actividades Económicas?

(art 11 RG 04/2021)

El saldo a favor resultante al 28/02/2021 no puede usarse para compensar el impuesto del RSP pero sí podrá:

- Compensar con otras obligaciones para con la DGR (no RSP)
- Cederlo (inicia el procedimiento de Cesión de Créditos)
- Solicitar Repetición.

Ver requisitos en los Trámites publicados en www.dgrsalta.gov.ar

38) Tengo Saldo a Favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, estuve en el RSP y volví al régimen general. ¿Qué hago con el saldo a favor que tenía antes?

(art 2 RG 12/2021)

El Saldo a Favor no utilizado (o sea, no Compensado, no Cedido o no Repetido) y exteriorizado en la Declaración Jurada del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas, correspondiente al último anticipo previo a la inclusión en el Régimen Simplificado Provincial, deberá ser trasladado en la primera declaración jurada correspondiente al mes de reincorporación al citado régimen general, en la solapa “Saldo a Favor” consignado el periodo de origen respectivo. **NO PODRA ser computado como saldo a favor en períodos posteriores al de incorporación.**

39) Tengo un saldo a favor en RSP por doble pago, proveniente de recategorizaciones, etc... Puedo computarlo como Saldo a Favor en Actividades Económicas? o Cómo procedo?

(art 2 RG 12/2021)

El Saldo a Favor en RSP **no puede ser computado como Saldo a Favor** en la DGR.

El procedimiento para traer el saldo a favor desde el RSP al Impuesto a las Actividades Económicas es el siguiente:

En caso de existir saldos a favor del contribuyente provenientes del Régimen Simplificado Provincial por pagos en exceso, desde el mes 03/2021 y hasta el mes de baja del régimen por exclusión, se deberán exteriorizar **en la primera declaración jurada habilitada del régimen general** del Impuesto a las Actividades Económicas, **como una percepción**, y serán deducibles de esa manera en los distintos aplicativos habilitados para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto y del Anexo informativo respectivo, debiendo a tal fin consignar los siguientes datos en la presentación:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
Ultimo dia hábil que estuvo en el RSP	Otro	122021	RG 12/2021 Art.2º 2do.pfo.	30711020264	\$\$ (El Saldo a Favor proveniente del RSP)

RIESGO FISCAL EN EL RSP

40) ¿Cómo es la calificación de riesgo fiscal de un contribuyente incluido en el RSP?

Los contribuyentes incluidos en el RSP quedan automáticamente excluidos de la calificación de riesgo fiscal de la RG 13/2016.

SUJETOS QUE PUEDEN SOLICITAR EXCLUSIÓN AL RSP - ANEXO DE ACTIVIDADES

ACLARACIÓN: las sucesivas actualizaciones del presente Anexo serán publicadas en el sitio web: www.dgrsalta.gov.ar

Anexo I: Detalle de actividades -2do párrafo del artículo 185º del Código Fiscal-

1.- Para los contribuyentes incluidos en las previsiones del primer párrafo del artículo 179º bis del Código Fiscal:

Código Actividad	Descripción Actividad
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

2.- Para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley nacional 24977, sus modificatorias y normas complementarias- mencionados en el segundo párrafo del artículo 12º de la Ley Impositiva 6611:

Código Actividad	Descripción Actividad
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
16120	Servicios de cosecha mecánica
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
16140	Servicios de post cosecha
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra

16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
16230	Servicios de esquila de animales
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
17020	Servicios de apoyo para la caza
24010	Servicios forestales para la extracción de madera
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera
31300	Servicios de apoyo para la pesca
91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181200	Servicios relacionados con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos

382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
524230	Servicios para la navegación
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.

524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
524330	Servicios para la aeronavegación
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
530010	Servicio de correo postal
530090	Servicios de mensajerías.
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
581200	Edición de directorios y listas de correos
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
601000	Emisión y retransmisión de radio
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
602200	Operadores de televisión por suscripción.
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
602320	Producción de programas de televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p
631110	Procesamiento de datos
631120	"Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631200	Portales web
639100	Agencias de noticias
639900	Servicios de información n.c.p.

731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
742000	Servicios de fotografía
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
801020	Servicios de sistemas de seguridad
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios
812010	Servicios de limpieza general de edificios
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
812090	Servicios de limpieza n.c.p.
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
822000	Servicios de call center
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829200	Servicios de envase y empaque
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos

910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
910900	Servicios culturales n.c.p.
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
931020	"Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos
941200	Servicios de organizaciones profesionales
942000	Servicios de sindicatos
949100	Servicios de organizaciones religiosas
949200	Servicios de organizaciones políticas
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
960201	Servicios de peluquería
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

3.- Para los contribuyentes descriptos en el primer párrafo del artículo 14º de la Ley Impositiva 6611, que no tributan montos mínimos:

Código Actividad	Descripción Actividad
681010	Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
681010	Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	"Servicios de informática n.c.p.
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
691001	Servicios jurídicos
691002	Servicios notariales
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas

702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711001	Servicios relacionados con la construcción.
711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
712000	Ensayos y análisis técnicos
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología.
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
731009	Servicios de publicidad n.c.p.
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741000	Servicios de diseño especializado
749001	Servicios de traducción e interpretación
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
750000	Servicios veterinarios
780000	Obtención y dotación de personal
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
851010	Guarderías y jardines maternos

851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
852100	Enseñanza secundaria de formación general
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
853100	Enseñanza terciaria
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
853300	Formación de posgrado
854910	Enseñanza de idiomas
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
854940	Enseñanza especial y para discapacitados
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
854960	Enseñanza artística
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.
855000	Servicios de apoyo a la educación
862110	Servicios de consulta médica
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
862200	Servicios odontológicos
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200	Servicios de tratamiento
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
869010	Servicios de rehabilitación física
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
880000	Servicios sociales sin alojamiento

931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas
931050	Servicios de acondicionamiento físico
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.